

Las Provincias de Levante



Año XIII-Núm. 3741

Murcia 11 Mayo de 1898

Tres ediciones diarias

LAS PROVINCIAS DE LEVANTE

DIARIO DE LA NOCHE.—TRES EDICIONES DIARIAS

SE PUBLICA BAJO LA CENSURA ECLESIASTICA

PRECIOS DE SUSCRICION: en la capital una peseta al mes: fuera cuatro pesetas trimestre. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Tenemos establecida la venta en casi todos los pueblos de las provincias de Murcia, Alicante y Almería.

Los paquetes de veinticinco números los vendemos á setenta y cinco céntimos: pago adelantado ó garantía de alguna persona residente en esta capital.

INDUSTRIA MURCIANA

RUINA DE LAS FILATURAS

Opina nuestro colega «El Diario» de hoy, porque no se impongan derechos de exportación y mucho menos la prohibición de exportar á los capullos de seda, para atraer mayor número de compradores en beneficio de los cosecheros.

Nosotros sustentamos la opinión contraria, por razones ya expuestas que deseamos ver refutadas, pues no somos de los que hacen cuestión de amor propio las materias opinables.

Francia ha concedido nuevamente y por diez años, una prima de 400 francos por perola de filatura, para fomentar esta gran industria; nuestras filaturas no pueden competir con esa prima, que al precio de los cambios supone unas 700 pesetas por perola en España. De manera que una filatura murciana de cincuenta perolas, tiene una desventaja sobre otra francesa de unas 35000 pesetas.

La elevación de los cambios es otro estímulo para que se lleven al extranjero los capullos de seda y se queden nuestras hilanderías sin primera materia y sin trabajo en esta capital unas mil familias que en esta industria secular encuentran pan y sustento.

Bien merece el asunto discutirse. Sin embargo, como la compra está muy inmediata, creemos que esta se verificará en la forma que desea nuestro colega, sin derechos de exportación, y sin la prohibición de exportar, que á nosotros nos parece tan conveniente.

Reconoce «El Diario» que hay ya compradores preparados para la compra de exportación: veremos á como pagan los capullos de seda, gozando libremente del beneficio de la prima francesa y del cambio, y después haremos números para que juzgue la opinión pública.

Al labrador, con la misma teoría que sustenta nuestro colega, le vendría poder exportar libremente el trigo, el arroz y todos los cereales que produce, y si el gobierno no hubiese prohibido la exportación de estos productos, nos habríamos muerto de hambre, antes de dos meses, por el agio del cambio.

Nuestro colega dice, de buena fé, que se deje el mercado libre á los compradores de capullo, y en realidad no es libre el mercado, desde el momento en que existe privilegio y grande para los exportadores, que gozan de una inmensa ventaja sobre las hilanderías del país.

El mismo colega reconoce que estas merecen protección y convida á buscar una fórmula para igualar á los hilanderos y exportadores; pero mientras no se encuentre esa fórmula y desaparezca de España la primera materia para hilar, nuestra industria hilandera vá á la ruina.

Tememos que los hilanderos, desvalidos y entregados á una competencia ruinosa, se hagan también exportadores en propia defensa, y este es el cierre seguro de las fábricas y la pérdida de una gran industria que debemos defender á todo trance.

Discutamos todos con serenidad, estudiemos el asunto con detenimiento y sin luchas de amor propio, pues este es el mejor camino para llegar á soluciones de concordia y beneficiosas para el país.

Debemos recordar un dato: los derechos de exportación sobre los capullos de seda han regido en España cinco años, para contrarrestar las primas francesas. Se ha exportado la misma cantidad de capullo que en los años anteriores, cuando no regían esos derechos y en el primer año de existir estos, se pagaron los capullos á más alto precio que hemos visto durante un periodo de medio siglo.

Desde Elche

Se ha restablecido la tranquilidad, después de la llegada de las fuerzas militares que vinieron de Alicante.

Se instruyen diligencias contra los autores de los excesos cometidos.

Del almacén del Sr. Magro se llevaron los amotinados 300 sacos de trigo, haciendo grandes destrozos.

Asaltaron algunas panaderías, estancos, tiendas de comestibles y confiterías.

La fuerza pública patrulla por las calles, y no hay temores de que el motín se reproduzca.

Los detenidos se los llevan á Alicante.

Corresponsal.

BANDO

D. Isidoro Llull y Mitjavila, General de División, Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena.

Hago saber:

Que se ha extendido el estado de guerra á toda la tercera region militar, Capitanía General de Valencia, y que por lo tanto, el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer cuerpo de Ejército, Teniente General D. Antonio Moltó y Diaz Berrio asume el mando de todas sus provincias en las que se halla comprendida esta de Murcia. Ceso, por lo tanto, en el extraordinario de que me investí y declaré en mi bando del cinco del actual, quedando como antes, en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza ya expresadas y delegado del Excmo. Señor Capitan General en cuanto afecte á sus nuevas atribuciones.

En este concepto mi citado bando del cinco del mes actual queda ampliado con las disposiciones contenidas en los artículos 2 al 10 ambos inclusive, del que la citada superior autoridad, publicó en Valencia al declarar el estado de guerra en aquella provincia el día 3 del corriente mes, que son los siguientes:

«Art. 2. Serán condenados como reos de sedición militar y sometidos al correspondiente Consejo de Guerra todos los que propalen noticias ó vistan especies que sirvan de pretexto para alterar el orden público ó en cualquier forma puedan entenderse encaminados á concitar los ánimos de las clases de tropa para que falten á los principios de la subordinación ó quebranten los deberes de la disciplina. En lo que atañe á la prensa periódica, á la cual alcanza de lleno esta disposición, se dirigirán en su caso los procedimientos militares contra el autor del suelto ó gaceta ó artículo en que aquellas noticias ó especies figuren, y á la vez contra el redactor jefe ó inspirador del periódico y contra el regente ó encargado de la imprenta en que el mismo se publique.

Art. 3. Los atentados contra las vías de comunicación por cualquier medio, serán reputados delitos contra el orden público y contra las fuerzas del ejército, encargadas de mantenerlo y sus autores cogidos infraganti, quedaran sujetos al juicio sumarísimo establecido en el Código de Justicia militar.

Art. 4. Del mismo modo serán reputados como perturbadores del orden público y sometidos á los correspondientes Consejos de Guerra, los que promuevan ó tomen parte en manifestaciones no autorizadas, atenten á la libertad de contratación y del trabajo ó á la recaudación normal de los impuestos.

Art. 5. Los delitos de insulto á centinelas, salvaguardias, fuerza armada ó á cualquier militar sin distinción de graduaciones que, en cumplimiento de sus deberes, se encontrase desempeñando una función del servicio, quedaran sometidos á la jurisdicción de Guerra y trámites del juicio sumarísimo, en todo caso y sea cual fuere la condición del culpable.

Art. 6. Se intima á los rebeldes sediciosos y perturbadores á depurar en el acto toda actitud hostil, retirándose inmediatamente; en la inteligencia, de que caso contrario, se les obligará por medio de la fuerza. Esta intimación debe servir de aviso á los curiosos, mujeres y niños para abandonar

la vía pública al primer síntoma de motín, si quieren precaver atropellos, en otro caso inevitables.

Art. 7. Las guardias, avanzadas, patrullas y puestos militares, detendrán á todos los que ostenten lemas contrarios á las instituciones y á la paz pública, profiera gritos subversivos, promuevan desórdenes, cause daños en las cosas, ó cometa actos de violencia en las personas.

Art. 8. Las autoridades y funcionarios públicos del orden civil que no presten el auxilio debido á la autoridad militar y fuerza del ejército, serán suspensos en el acto de sus empleos y puestos á disposición del tribunal militar.

Art. 9. Las autoridades civiles y judiciales continuarán en el ejercicio de sus funciones en todo lo que no se oponga á este bando, reservándose, sin embargo, el abocar á mi jurisdicción los asuntos que por su índole especial ó gravedad se relacionen con el orden público.

Art. 10. Recuerdo á los individuos del ejército de ambas reservas, que se encuentran con licencia en sus casas, que serán juzgados como tales militares si se mezclaren en los grupos ó tomasen parte en algún tumulto.

Cartagena 8 de Mayo de 1898.—El General Gobernador, Isidoro Llull.

Hay un sello.

EXPORTACION

En los días del 2 al 7 de Mayo actual, se han exportado por el puerto de Cartagena los siguientes productos:

Día 3.—Vapor español «Balboa», de 852 tn., c. J. Albizuri para Londres 61860 k. k. naranjas V. Andreu.

6.—Vapor español «Seto», de 650 tn., c. Fernando Verdager para Liverpool 2000 k. plomo argentífero Luis Canthal y Compañía.

Vapor español «Manuel Espalio», de 681 tn., c. Guillermo Garcia para Marsella 100.000 k. plomo desplatado Ignacio Figueras; 5.100 k. pimiento molido Cucarella y Cares.

Vapor inglés «G enavon», de 507 tn., c. Howit para Londres 835.818 k. plomo argentífero Orchardson y Entoven por Santa Lucía.

7.—Vapor inglés «Ely Rise», de 735 tn., c. Davits para Maryport 1.000.000 k. mineral de hierro Luis Canthal y Compañía.

EJEMPLO EXCELENTE

En Lérida han acordado los almacenistas y tratantes en trigos y harinas proporcionar 3500 sacos de harina al precio de 25 pesetas quintal la de primera y á 21 la de segunda.

Con esto y las actuales existencias queda garantizada la provision de la plaza hasta la próxima cosecha.

El pan no aumentará de precio por haber facilitado esta solución el Ayuntamiento, rebajando los derechos de consumo.

La opinión aplaude el patriotismo de los almacenistas.

Noticias generales

Desorden en Novelda. Ayer se produjo un desorden en Novelda, á causa de la escasez de harinas y el precio alto que estas alcanzan, reuniéndose gran número de mujeres que recorrieron los establecimientos que expenden dicho artículo, produciendo el consiguiente alboroto. Las parejas de la guardia civil, disolvieron los grupos de jornaleros que por la noche se reúnen en demanda de trabajo.

Teatro Circo. Primera seccion: á las 8 y media, «La Dolores». Segunda seccion: á las 10 y cuarto, «Mancha que limpia». Entrada general para cada seccion, 15 céntimos.

ESTOMAGO **ARTIFICIAL**

ESTOMAGO ARTIFICIAL!

Polvos del Dr. LUNZ es un preparado incomparable para la cura de todas las dolencias del Estomago y intestinos, especialmente de las que se denominan: acidez, flatos, colicos, vómitos, diarreas, indigestión, etc. Este medicamento es de gran eficacia y se vende en todas las farmacias y droguerías. Precio: 2,50 pesetas. Farmacia de San Juan, Murcia.

Representante en la provincia
JOSE M. CASTELLO,
CARTAGENA

Gran Hotel de Roma
CARTAGENA
DR. TEOFILO GARCIA
En este acreditado establecimiento encontrarán los señores viajeros magníficas habitaciones, trato esmerado y precios módicos.
MESA REDONDA Y A LA CARTA

TRES OPINIONES.
Oprimido por grave enfermedad de los intestinos, declaro, que me restablecí radicalmente, tomando las píldoras Antidiapépticas del Dr. Heintzelmann.—Autorizo la publicación de la presente.—Dr. Gustavo Master, distinguido Médico Inglés.—Buenos Aires.

Entre los muchos enfermos de dispepsia que he asistido empecé á pre con brillantes resultados las píldoras Antidiapépticas del Dr. Heintzelmann.—Dr. Alberto B. Fernandez, Médico del Hospital de M. sericordia.—Rio Janeiro.

Diariamente hago uso en mi clinica de las famadas píldoras Antidiapépticas del Doctor Heintzelmann, convencido siempre de sus eficaces resultados.

Declaro pues, ser un remedio bueno é inofensivo.—Dr. F. Duarte, distinguido Médico con 40 años de práctica.—Porto Alegre.

De venta en todas las principales farmacias.
Precio del frasco: 3'90 ptas. Agente en Murcia, A. Ruiz Seliquer, Plaza de San Bartolomé.

CONTRA EL SOL

Gran depósito de persianas de todas medidas, de hilo.

Gran surtido en persianas transparentes para despacho y miradores, hay también persianas badenitas que son las eternas y se vende cadencia para arreglar las viejas.

Gran surtido en esteras de verano, de 1.ª máquina á 70 céntimos y vara cuadrada y de 2.ª á 60 colocada y hay esteras de todas clases, desde 2 reales en adelante.

Calle de Santa Isabel, núm. 4, estorería de

JOSE FUSTER AZULEJOS Y PAVIMENTOS

Mosaicos hidráulicos de las principales fábricas de Alicante y Cartagena.

Losetas encarnadas de todas clases y otros varios artículos para obras.

Emilio Gironés

FRENERIA, 35.—MURCIA.

13-6

MESA DE MINISTRO

Se vende una en buen estado, de madera de Canadá, en precio módico, por tener que ausentarse su dueño. Darán razon en la administración de este periódico.

EN LA CALLE DE VIDRIEROS esquina á la de San Antón, se vende granito de uva para los palomos á 9 reales fanega y 20 céntimos de emin.

Sal de piedra para las caballerías á 10 reales los 46 kilos y 60 céntimos los 11.

6-5

COSTU E A.—Se ofrece á domicilio para ropa blanca y de color á precios módicos. Se plancha con brillo. Darán razon, calle San Ginés, 22, preguntando por Juana Martínez.

Edición de la noche—11 de Mayo

LAS PROVINCIAS DE LEVANTE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

Actualidades.

La baja de los cambios, que es un fausto suceso nacional, se juzga como una consecuencia de la prohibición de exportar los cereales y sus harinas.

Realmente se van limitando los agios para especular en el cambio; el gobierno debía haber adoptado antes aquella medida y adoptar ahora otras urgentes.

El ganado se lo estan llevando al extranjero, por solo especular con los cambios, y subirán las carnes; ahora que tanto escasean los algodones, se llevan tambien las lanas y se paralizarán muchas fábricas de tegidos; hasta los capullos de seda se los llevan tambien al extranjero, y se quedaran nuestras hilanderías sin primera materia.

El gobierno debía prohibir la exportación de todo lo que sea necesario á la vida del país y permitir la libre salida de lo sobrante, por que quien venda al vecino lo que le es de precision, y solo por una especulación en los cambios que nos arruina, nos parece que pagará cara su codicia.

Un sencillito labrador, decía ayer en esta redaccion, que no había vendido paja á peseta la arroba (que es un buen precio) porque la necesitaba para sus yuntas de labor.

Otros labradores mas avaros y menos reflexivos, la vendieron escitados por un precio tan alto y despues tuvieron que vender las caballerías, y no labraron ni hicieron la siembra ni ahora cojan cosecha.

Lamentemos su ruina.